



Montevideo, 14 de agosto de 2015.-

Circular N° 09/15

A partir de la fecha, cuando se presente a registro una marca tridimensional acompañada de elementos figurativos, colores o denominaciones, esta será considerada como una marca mixta y se ingresará por esa categoría, reservándose la categoría marca tridimensional para aquellas que consistan exclusivamente en volúmenes que posean una distintividad per se; es decir aquella forma expresada en tres dimensiones: ancho, alto y profundidad, independientemente de los elementos denominativos o gráficos que puedan acompañar el diseño volumétrico que pretende identificar un producto.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.



**Dra. Marianela Delor**  
Directora Nacional de la  
Propiedad Industrial